



Municipalidad de Comodoro Rivadavia
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 069123

Comodoro Rivadavia, 14 de MARZO de 2023

VISTO:

La nota N° 575/22 por la que se solicita el llamado a concurso general para cubrir 3 (tres) cargos de Maestranza (Departamento Administrativo- Dirección Administrativa) dependientes de la Dirección General del Servicio de Protección de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia (Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia) de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia, categoría A10, la Carta Orgánica Municipal (C.O.M.) y el Estatuto y Escalafón del Personal Municipal (E.E.P.M. - Ord.Mun.6418/97 y sus modificatorias - Ord. Mun. 6418-01/01).-

Y CONSIDERANDO:

Que los cargos de Maestranza, categoría A10 se encuentran vacantes.

Que la gestión de gobierno encuentra prioritaria la cobertura de cargos en las distintas dependencias municipales jerarquizando el empleo público, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos y definiendo e implementando políticas públicas sostenibles en el tiempo.

Que, en esta instancia, la búsqueda del perfil requerido debe realizarse entre los empleados municipales que cumplan con los requisitos previstos en la convocatoria, entendiéndose que resulta imperioso fortalecer el recurso humano de la Dirección General del Servicio de Protección de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, dotándola de una estructura que garantice su regular y normal funcionamiento, por cuanto aborda situaciones de amenazas o vulneraciones a los derechos de los niños/as y adolescentes siendo su principal objetivo lograr la restitución de dichos derechos.

Que, en el marco de las incumbencias del área, el postulante al cargo a concursar debe acreditar, al menos, estudios secundarios, conforme lo informado por la Secretaría requirente.

Que lo solicitado se encuentra previsto en el Capítulo III (Carrera Administrativa Municipal); Título III (Sistema de Selección) del Estatuto y Escalafón del Personal Municipal de Comodoro Rivadavia, Ordenanza N° 6418-1/01, dejándose expresa constancia de que hasta tanto se implemente el Nomenclador de Funciones estatuido en la precitada Ordenanza que dará lugar al nuevo orden escalafonario, el rango a concursar será el que corresponda al nivel en vigencia para el cargo pertinente.

Que el proceso de selección cuenta con la partida presupuestaria suficiente, debidamente asignada conforme el Art 22 Inc. 3 de la Carta Orgánica Municipal.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones otorgadas por el Art. 96° inc. 9 y c.c. de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello

//

| |
|-----------------------|
| MCR |
| Lic. Cristina HERRERA |
| Lic. María LUENGO |

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y FAMILIA
Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA

RESUELVE:

Art. 1°.- AUTORIZAR el llamado a Concurso General para cubrir 3 (tres) cargos de Maestranza (Departamento Administrativo- Dirección Administrativa) dependientes de la Dirección General del Servicio de Protección de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia (Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia) de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia, categoría A10, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 28°, Apartado b) del ESTATUTO Y ESCALAFON DEL PERSONAL MUNICIPAL (E.E.P.M., Ord. Mun. 6418/97 y sus modificatorias N° 6418-01/01).-

Art. 2°.- A los efectos de lo establecido en el Art. 31° del E.E.P.M., se indican a continuación los requisitos y condiciones:

a) Clase de concurso:

Concurso General

"Podrán participar todos los empleados de carrera de la Administración Pública Municipal que reúnan los requisitos exigidos en el presente Ordenamiento" (Art. 28 Título III Sistema de Selección EEPM Ord. 6418-97 y sus modificatorias 6418-01/01)

b) Dependencia a la que corresponde la vacante:

Departamento Administrativo

Dirección Administrativa

Dirección General Servicio de Protección de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia

Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia

Secretaría de Desarrollo Humano y Familia

c) Cantidad de cargos a cubrir:

3 (tres) cargos de Maestranza

d) Categoría: A10

La equivalente a la que bajo la vigencia de la Ordenanza N° 153/74 se designará Cat. A10 en un todo de acuerdo con la Ordenanza N° 6418-1/01.

e) Funciones a desempeñar (según Resolución N° 2204/22):

-Realizar tareas encomendadas por la superioridad en cuanto a mantenimiento de limpieza y confección de los refrigerios según corresponda.

-Cumplir protocolos de higiene.

-Mantener las maquinarias, vajillas y todo otro elemento que le sea provisto para sus funciones en perfecto estado de funcionamiento y conservación, informando a diario a la Superioridad de toda novedad que se registre en lo laboral.

-Participar de charlas, cursos de capacitación.

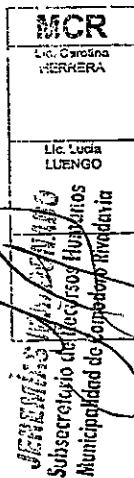
-Resguardar y proteger los bienes materiales que se asignen para el ejercicio de sus funciones y tareas.

f) Horario de trabajo:

Jornadas diarias de siete (7) horas, treinta y cinco (35) horas semanales, con disponibilidad de realizar tareas eventuales u ocasionales cuando lo disponga la superioridad (Esquema de guardias)

g) Requisitos:

Se deberá adjuntar un **listado con la firma del postulante** indicando detalle de **toda la documentación** que se adjunta si es original o copia certificada/legalizada.



//

1. Requisitos Generales:

- Ser **empleado de carrera** de la Administración Pública Municipal.
- Ser argentino nativo o naturalizado.
- Copia certificada **DNI**.

Certificado vigente de antecedentes penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia (RNR).

- Certificado de Salud** expedido o refrendado por un Organismo de Salud Pública.
- Declaración Jurada Anexo III** de la presente (declaración jurada de domicilio, no posesión de deudas y no encontrarse contemplado en las prohibiciones del Art. 12 del EEPM).

2. Requisitos Particulares:

- Copia certificada título secundario.**

-Presentación de **Curriculum Vitae** firmado con detalle de la documentación que se adjunta.

-**Cursos y seminarios** relacionados con las tareas a desempeñar (NO EXCLUYENTE).

-Poseer **experiencia acreditada** en el trabajo a realizar, debiendo presentar especificación de cargos desempeñados, períodos y cualquier otro dato de interés.

-Aprobar **las instancias de evaluación propuestas.**

La documentación requerida y que acredite los antecedentes que no sea original deberá encontrarse certificada/legalizada por Escribano Público.

h) Lugar y fecha de apertura, cierre de inscripción y modalidades de entrega de antecedentes:

Lugar: Presentar la documentación en sobre cerrado a:

Subsecretaría de Recursos Humanos-Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Dirección: Manuel Belgrano 965 PB

Ciudad de Comodoro Rivadavia – Pcia. de Chubut – CP 9000

Horario: 8.30 a 14 hs.

El sobre cerrado no debe contener identificación personal, indicar en el mismo N° de Resolución de Convocatoria y cargo a concursar. Los sobres presentados fuera de la fecha de cierre de la inscripción no serán admitidos para el concurso.

Fecha de apertura de inscripción: 17 de abril de 2023.

Fecha de cierre de inscripción: 21 de abril de 2023, inclusive.

i) Lugar donde podrá obtenerse mayor información:

Página de Internet: www.comodoro.gov.ar

Correo electrónico: empleoydesarrollo@comodoro.gov.ar

Asunto: **LLAMADO A CONCURSO MAESTRANZA SPD**

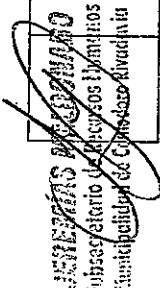
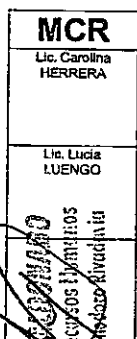
Art. 3°.- Difusión de la Convocatoria: El presente llamado a concurso general deberá difundirse durante un mínimo de dos días previos a la fecha de apertura de la inscripción, mediante la utilización de medios masivos de comunicación.-

Art. 4°.- Designase el Comité de Selección que tendrá a su cargo la identificación y evaluación de los postulantes así como asegurar la adecuada publicidad de todos los actos de la presente selección, que estará integrado por:

- Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia o persona que designe.
- Subsecretaria de Desarrollo Humano y Familia o persona que designe.
- Directora General de Relaciones Laborales o persona que designe.
- Directora General Servicio de Protección de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia o persona que designe.

Art. 5°.- El Comité de Selección realizará la identificación de postulantes habilitados para el concurso mediante la apertura de sobres y admisión, y establecerá en ese acto el cronograma de entrevistas de evaluación.

//



//

Art. 6°.- El Comité de Selección realizará la evaluación teniendo en consideración los puntajes establecidos en el ANEXO I de la presente. En el mismo acto deberá establecer el orden de mérito fundado que se elevará para la consideración de la autoridad de aplicación.

Asimismo, se encontrará facultado para invitar a consultores vinculados a la temática, a fin de efectuar la evaluación de antecedentes de los postulantes.

Art. 7°.- El Comité de Selección, luego de realizar la evaluación, deberá expedirse en un plazo de siete (7) días hábiles. Con posterioridad, se exhibirá la lista del orden de mérito en la Oficina de la Subsecretaría de Recursos Humanos.

Art. 8°.- Incorpórese, a la presente los ANEXOS II "Reglamentación Proceso de Selección -Concurso Administración Pública Municipal" y III Declaración Jurada de domicilio, no posesión de deudas y prohibiciones del Art. 12 EEPM.

Art. 9°.- Disposición Complementaria: El/la postulante que haya aprobado la evaluación según el orden de mérito deberá someterse al examen psico-físico. Para el supuesto de resultar no apto/a el Comité de Selección procederá a llamar a los postulantes siguientes en orden de mérito confeccionado, aplicando el mismo procedimiento.-

Art. 10°.- El Estado Municipal se reserva el derecho de declarar desierto el presente llamado a concurso por considerar que los postulantes no hayan cubierto el nivel mínimo previsto en los requisitos particulares y generales de la convocatoria.-

Art. 11°.- Invítase a la Asociación del Personal Jerárquico (APJ) y al Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM) a designar un veedor, quienes participarán en el proceso de selección, de acuerdo con los alcances del Art. 29° del E.E.P.M.-

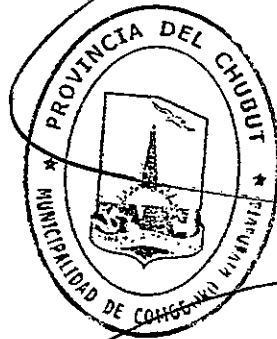
Art. 12°.- Refrendarán la presente Resolución el Sr. Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia, el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97 de la COM.

Art. 13°.-REGÍSTRESE, dése al Boletín Oficial Municipal, tomen conocimiento las Secretarías Municipales, Subsecretaría de Recursos Humanos. Cumplido; **ARCHIVASE.-**

Mauricio Alberto
Abogado
Asesora Letrada
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

MCR
Lic. Carolina HERRERA
Lic. Luca LUENGO
JEREMIA
Subsecretario de Recursos Humanos
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Dr. MAXIMILIANO SAMPAOLI
Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia
Municipalidad de Comodoro Rivadavia



Dr. JUAN PABLO LUQUE
Intendente
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Cdr. GERMAN ISSA PFISTER
Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión
de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Cdra. Mariana Cruz
Subsecretaria Administrativa y de Gestión Presidencial
Municipalidad de Comodoro Rivadavia



Municipalidad de Comodoro Rivadavia
Provincia del Chubut

069123

RESOLUCION N°

ANEXO I

| ITEM (1) | PUNTAJE MÁXIMO |
|--|--|
| A) ESTUDIOS Y/O ESPECIALIZACIÓN EN TEMATICA AFIN | Coefficiente de ponderación 5% |
| Título secundario/ sec. técnico (40) Título terciario no universitario (50) Título universitario de pregrado/tecnicatura universitaria (70) Título universitario de grado (100) | Máximo 100 puntos |
| B) EVALUACION DE ANTECEDENTES Y FORMACIÓN AFIN O DE VINCULACION DIRECTA (últimos cinco años) | Coefficiente de ponderación 10% |
| Participante o asistente hasta 20 horas (conferencia, webinar, jornada, etc.) | 2 puntos por curso hasta un máximo de 10 puntos |
| Participante o asistente más de 20 horas | 4 puntos por curso hasta un máximo de 20 puntos |
| Participante o asistente con evaluación, sin límite horario | 6 puntos por curso hasta un máximo de 30 puntos |
| Presentación de ponencias, trabajos de investigación, disertaciones (sin límite de antigüedad) | 10 puntos por presentación hasta un máximo de 30 puntos |
| Participante o asistente (más de cinco años de antigüedad) | 1 punto por presentación hasta un máximo de 10 puntos |
| C) EVALUACION (2) | Coefficiente de ponderación 50% |
| Evaluación de caso práctico/ Propuesta de intervención comunitaria/Proyecto de gestión, según corresponda | Máximo 100 puntos |
| D) ANTECEDENTES DE TRABAJOS AFINES | Coefficiente de ponderación 15% |
| Antecedentes laborales en MCR, en tareas/funciones afines | 5 puntos por año hasta un máximo de 50 puntos |
| Antecedentes laborales en ámbito público o privado, en tareas/funciones afines | 5 puntos por año hasta un máximo de 50 puntos |
| E) EVALUACION PERFIL DE PUESTO | Coefficiente de ponderación 20% |
| Relaciones interpersonales Comunicación Resolución de conflictos Administración del tiempo Proactividad | Máximo 100 puntos |
| PUNTAJE FINAL (3) | $P=(0.05 A+ 0.10 B + 0.50 C+ 0.15 D + 0.20 E)$ |

CUVA MAURICIO ALBERTO
 ABOGADO
 ASESORIA LEYERBA
 MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

MCR
 Lic. Carolina HERRERA
 Lic. Lucía CUENCA
 Subsecretario de Personal Municipal
 Municipalidad de Comodoro Rivadavia

- (1) El Comité determinará los criterios para considerar la afinidad de las capacitaciones y experiencia a acreditar por los postulantes.
- (2) Instrumento de evaluación según se defina en Resolución de Convocatoria
- (3) Para el cálculo del puntaje final, los puntajes serán acumulativos.

Ab. MAXIMILIANO SAMPAOLI
 Secretario de Gobierno, Modernización
 y Transparencia
 Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Dr. JUAN PABLO LUQUE
 Intendente
 Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Cdor. GERMAN ISSA PFISTER
 Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión
 de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia

A) EVALUACION: MODALIDAD PRESENCIAL

Art. 11°: Para el caso de evaluación con modalidad presencial, la instancia de entrevista y examen de selección dará comienzo a los quince minutos de la hora fijada en la convocatoria y tendrá una duración máxima de dos (02) horas reloj corridas, debiendo los postulantes presentarse quince minutos antes del horario fijado para la instancia de examen.

Art. 12°: La instancia de evaluación, a cargo del "Comité de Selección", tendrá como modalidad la evaluación de antecedentes y examen, propuesta de intervención profesional o proyecto de gestión. Éstos últimos, deberán presentados al momento de la inscripción.

Art. 13° En caso de inasistencia a la citada instancia, el postulante resultará descalificado automáticamente. Para el caso de inasistencias por causas justificadas, el "Comité de Selección", en su carácter de autoridad del proceso de selección, resolverá toda cuestión y tal decisión tendrá carácter definitivo y no podrá ser apelada.

Art. 14°: Una vez iniciada la instancia de examen y cumplidos los plazos de presentación y tolerancia establecidos en el presente, el postulante que no se hallare presente, no podrá ingresar ni participar de la actividad convocada.

Art. 15°: El Comité de selección dejará registro de la actividad evaluativa en Acta rubricada por todos sus miembros, junto a los consultores externos invitados, veedores por las entidades gremiales reconocidas y postulantes admitidos. Asimismo, en documento anexo dejará expresa constancia de las devoluciones surgidas del proceso de evaluación que fundamenten su criterio, calificación obtenida por cada postulante y toda información que estime pertinente.

B) EVALUACION: MODALIDAD ONLINE

Art. 16°: Para el caso que se determine la modalidad online de evaluación, desde la Subsecretaría de Recursos Humanos se establecerán los mecanismos virtuales o electrónicos que permitan, en forma segura y eficaz, el desarrollo de las instancias de evaluación previstas por la Resolución de convocatoria y que permitan el contacto entre los miembros del Comité de selección, veedores y consultores externos y los postulantes.

Art. 17°: Para esta instancia de evaluación, los miembros del Comité de selección, veedores y consultores externos deberán ingresar al aula virtual 10 (diez) minutos antes del inicio para la comprobación de conectividad y para la definición de criterios de evaluación, los que deberán enmarcarse en los términos de la Resolución de convocatoria y alcances del cargo concursado.

Art. 18°: Desde la Subsecretaría de Recursos Humanos se garantizará un espacio para aquellos postulantes que no cuenten con las condiciones necesarias de conectividad. Será responsabilidad del postulante garantizar su participación en caso de no haber informado previamente sobre la necesidad de gestionarla.

Art. 19°: Desde la Dirección General de Relaciones Laborales, Empleo, Desarrollo y Capacitación se elaborará el acta de examen, la que será leída a los presentes para su manifestación de conformidad. Por vía administrativa se gestionará la conformidad del Sr. Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia para su incorporación al Expediente.

Art. 20°: El postulante deberá ingresar a la sesión, en el horario informado por la Subsecretaría de Recursos Humanos y deberá permanecer con la cámara y el micrófono encendido durante el desarrollo del examen.

ORDEN DE MERITO Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

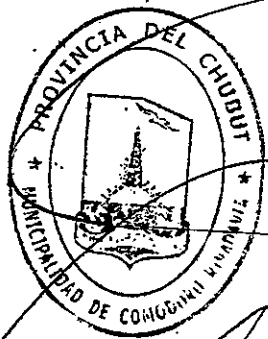
Art. 21°: Para todos los casos de evaluación, el orden de mérito será comunicado al postulante a la dirección de correo electrónico declarada en el Anexo III de la presente.

Art. 22°: Toda situación de controversia que pudiere surgir en el proceso de selección, será resuelta por la autoridad designada para la coordinación del mismo.

DUVAL MAJHECO ALBERTO
ABOGADO
ASESORA LETRADA
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

MCR
Lic. Carolina HERRERA
Lic. Lucía LEONSO
Subsecretaría de Recursos Humanos
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Dr. MAXIMILIANO SAMPAOLI
Secretario de Gobierno, Modernización
y Transparencia
Municipalidad de Comodoro Rivadavia



Dr. JUAN PABLO LUQUE
Intendente
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Dr. GERMAN ISSA PFISTER
Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión
de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia



069123

Municipalidad de Comodoro Rivadavia
Provincia del Chubut

RESOLUCION N°

ANEXO III

DECLARACION JURADA

Por la presente declaro bajo juramento no encontrarme comprendida/o en ninguna de las prohibiciones previstas en el Artículo 12 del E.E.P.M. (*).

Declaro, asimismo, que consideraré válidas y suficientes a todos los efectos legales, las notificaciones que se practiquen al domicilio electrónico (correo electrónico) que figo a continuación.

Apellido y Nombre:

DNI:

Fecha de nacimiento:

Matrícula:

Domicilio real:

Domicilio legal (en el ejido de la ciudad de Comodoro Rivadavia):

Domicilio electrónico (correo electrónico):

Teléfono:

Comodoro Rivadavia, de de 202 .

Firma y sello del postulante

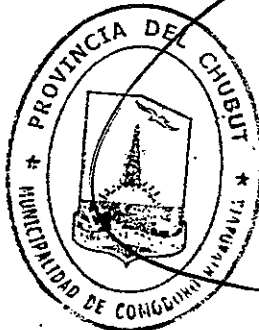
(*) Artículo 12º: Prohibiciones. No podrán ingresar ni reingresar a la Administración Municipal:

- a) Los que hubiesen sido exonerados de cargos públicos municipales, provinciales o nacionales, mientras no fueren rehabilitados por autoridad competente.
- b) Los fallidos o concursados civilmente mientras no fueren rehabilitados.
- c) Los que tengan proceso penal pendiente.
- d) Los que hayan sido condenados por delito doloso en perjuicio de la Administración Pública Municipal, Provincial o Nacional.
- e) Los que estén alcanzados por disposiciones que les creeren incompatibilidad o inhabilitación.
- f) El deudor moroso del fisco hasta tanto no haya saldado su deuda o convenido su pago, acreditado por la autoridad competente.
- g) Los militares mientras se hallen en servicio activo.
- h) Los miembros del clero.

DUVAL MAURICIO ALBERTO
ABOGADO
ASESORIA LEGAL
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

| |
|--|
| MCR |
| Lic. Carolina HERRERA |
| Lic. Lucía LUENGO |
| SECRETARÍA DE GOBIERNO, MODERNIZACIÓN Y TRANSPARENCIA MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA |

Ab. MAXIMILIANO SAMPAOLI
Secretario de Gobierno, Modernización
y Transparencia
Municipalidad de Comodoro Rivadavia



Dr. JUAN PABLO LUQUE
Intendente
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Gdón. GERMAN ISSA PFISTER
Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión
de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia